MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 20

Villa Ocampo, 08 de Marzo de 2019

DECRETOS:

N° 1322/19. Marco Regulatorio Ordenanza Nº 1507/18

N° 1323/19. Autorizar a la Comisión de Carnavales a realizar los carnavales Ocampenses 2019.

N° 1324/19. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/19.

RESOLUCIONES:

N° 5378/19. Adjudicar los Concursos de Precios:

N° 769/19. El Buen Gusto, Proyecto Nordeste S.R.L.

Nº 770/19. Yaccuzzi Distribuciones S.R.L.

Nº 771 /19. Boll Maria Cristina.

Nº 772/19 El Buen Gusto S.R.L, Mussin Walter, Yaccuzzi Distribucciones Srl.

Nº 773 /19 Bosch Omar, Bosch Adriana.

Nº 774/19 Zagni Carlos, El Buen Gusto, Mussin Walter, Yaccuzzi Distribuciones.

Nº 775/19 A La Firma: Piccoli Mario, Zagni Carlos, Buen Gusto S.R.L.

N° 5379/19. Otorga habilitación de: "Servicio De Asociaciones N.C.P – Habilitación Oficina "T" (Prestación De Servicios Turísticos)." - Expte. Nº 532/19.

N° 5380/19 Otorga habilitación De: "Servicios Combinados De Gestión Administrativa De Oficinas- Expte. Nº 529/19.

N° 5381/19. Otorga habilitación De: "Cría De Ganado Bovino, Excepto La Realizada En Cabañas – Venta Al P/Mayor De Art.Para La Construcción N.C.P." - Expte. Nº 533/19.

N° 5382/19 Otorga habilitación De: "Venta Al Por Menor De Productos Alimenticios N.C.P. - Expte. Nº 531/19.

CONCURSO DE PRECIO N°

769/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

770/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

771/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

772/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

773/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

774/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

775/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

DECRETO N° 1322/19

VISTO:

La Ordenanza N° 1507/18, Y:

CONSIDERANDO:

Que la misma refiere a la presentación de Declaración Jurada Patrimonial de Funcionarios Públicos del DEM y el HCM.

Que ante ésta norma es necesario establecer parámetros reguladores de la misma.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Establézcase que, por única vez, la DDJJ correspondiente al período 2018 podrá ser presentada hasta el 31 de marzo del corriente año.----------

ARTÍCULO 2º) Establézcase que la Declaración Jurada para los períodos subsiguientes deberá ser presentada en el mes de diciembre y hasta la fecha de la última sesión ordinaria del HCM con los movimientos del mes de noviembre inclusive.----------

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

DADO EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL.----------

Sr. JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUAN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

DECRETO Nº 1323/19

VISTO:

La necesidad de realización de los Carnavales Ocampenses 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el Club Huracán desistió de hacerse cargo de la organización de esta edición.

Que representantes de dos comparsas locales en actividad (Apiray y Aluminé) hicieron saber su intención de asumir la responsabilidad de organizarlos.

Que ambas agrupaciones conformaron una "Comisión de Carnavales"; eligieron sus autoridades y aprobaron un reglamento interno de funcionamiento del cual se adjunta acta.

Que esa Comisión está en condiciones de organizar la edición 2019; y comenzar a trabajar para coordinar el trabajo y funcionamiento de las actuales comparsas y de otras que pudieran conformarse en la ciudad, a lo largo de todo el año.

POR TODO ELLO, Y EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Reconocer la conformación de la "Comisión de Carnavales"; sus autoridades y reglamento interno, cuya copia se adjunta a éste.

ARTÍCULO 2º) Autorizar a la "Comisión de Carnavales" a organizar la edición 2019 de los Carnavales Ocampenses; bajo la modalidad que ésta resuelva, siendo la única responsable de su organización.

ARTÍCULO 3º) Brindar desde el municipio todo el apoyo logístico que requiera para concretar con éxito su realización.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dado en la Municipalidad de Villa Ocampo, a los 8 días del mes de febrero del año 2019.

ANEXO 2

INSTRUMENTAL LEGAL/ADMINISTRATIVO DEL LLAMADO A LICITACION

Villa Ocampo, 14 de febrero de 2019

DECRETO Nº 1324/19

VISTO

La Ordenanza Nº 1482/18 de esta Municipalidad de Villa Ocampo, por la que se autorizó al Sr Intendente Municipal a suscribir el Convenio de transferencia Ley N° 13751 con el gobierno de la provincia de Santa Fe y la posterior aprobación dada por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), de la documentación para la ejecución del proyecto denominado "Pavimentación Urbana Integral 1° Etapa" y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto "Pavimentación Urbana Integral 1° Etapa" y conformar la comisión de preadjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses del Municipio en el marco del Programa Ley N° 13751

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

I.- Llamar a Licitación Pública Nacional Nº 01/19 para la ejecución del proyecto "Pavimentación Urbana Integral 1° Etapa", conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación.

II.- El llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 01/19 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el dia 20 de marzo de 2019, con cierre de aceptación de ofertas a las 9.00 Hs y con apertura de ofertas a las 10.00 Hs. en las oficinas de la Municipalidad de Villa Ocampo - calle Padre Ángel Tibaldo 1578.

III. Conformase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/19 siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a este municipio la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

IV.- Designase como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Sres.

1. Representante del área jurídica: Dr. Binaghi Martín
2. Representante del área contable: CPN Yaccuzzi Gabriela
3. Representante del área técnica: Ing. Civil Llull Daniel

V.- Registrese, Publiquese, Elévese una copia al PROMUDI y Archívese.

Municipalidad de Villa Ocampa

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5378/19

VISTO:

Que con fecha 25 de FEBRERO de 2019 esta Municipalidad procedió a la apertura del CONCURSO DE PRECIOS Nº769, 770, 771, 772, 773, 774, 775/19 para la adquisición de CONCURSO DE PRECIO COMEDORES MES DE MARZO 2019 (MERCADERIA EN GRAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, POLLO, CARNE, PAN, FRUTAS, VERDURAS Y BOLSONES) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas-EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES, PICCOLI MARIO, ZAGNI CARLOS, BOLL MARIA CRISTINA, BOSCH ADRIANA, BOSCH OMAR, PROYECTO NORDESTE S.R.L , GREGORET GUILLERMO cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES, PICCOLI MARIO, ZAGNI CARLOS, BOLL MARIA CRISTINA ,BOSCH OMAR, PROYECTO NORDESTE S.R.L, los productos objetos del llamado a concurso en razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS:
N°769/19 a la firma: EL BUEN GUSTO, PROYECTO NORDESTE S.R.L.
Nº770/19 BOLSONES: YACCUZZI DISTRIBUCIONES S.R.L.
Nº771 /19 a la firma: BOLL MARIA CRISTINA.
Nº772/19 a la firma: EL BUEN GUSTO S.R.L, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCCIONES SRL.
Nº773 /19 a la firma: BOSCH OMAR, BOSCH ADRIANA.
Nº774/19 a la firma: ZAGNI CARLOS, EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCCIONES.
Nº775 /19 a la firma: PICCOLI MARIO, ZAGNI CARLOS, BUEN GUSTO S.R.L.
De fecha 25 DE FEBRERO de 2019, a razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a CUENTA COMEDORES del Presupuesto de Erogaciones año 2019----------

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese----------

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 27 días del mes de FEBRERO del año 2019.---------

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCURSOS DE PRECIOS COMEDORES (LISTADO)

MES: MARZO 2019

ARTICULO	**ZAGNI**	**B. GUSTO**	**MUSSIN**	**YACCUZZI**	**EL REY DE LIMPIEZA**	
FRANELAS	36	29.90	29.90	22		
REJILLAS	29	12	13	11.56		
LAVANDINA	8.50	25		18.90		
DETERGENTE	22	23.50				
DESINFECTANTE	7.79	20.90				
BOLSAS DE CONSORCIO 60 X 90	86	17.90	21	17.90		
VIRULANAS	18	12.80	12.60	14.60		
BLEM - CERAMICOL	129	85.20	75	69.90		
DESODORANTE AMBIENTE	59	44	43	43		
LAMPAZOS 40 - 50	68	50.30	29.90/39	36		
RAID	129	88.90	53	59		
ESPONJA DORADA	15	32	21			
JABON BLANCO	27.15	15.50	12	11		
TRAPO DE PISO	27	29.70	28	24		
PAPEL HIGIENICO	5.76	12.70	8	6.90		
MORTIMER	8.50	13.50				
LYSOFORM	109	71.30	68	76		
JABON SUELTO	56		63			
JABON EN POLVO	50		65			
BOLSAS DE RESIDUOS	39	21.90	19	19.23		
ESCOBA DE PAJA	115	120	122	90		
ESCOBILLONES	89	65	67	36		

QUITASARRO	75	65.90				
FLUIDO MANSCHESTER		221	77			
KOTRINA						
PAPEL COCINA X 3	40	42	22	24		
LIMPIAVIDRIOS						
CIF CREMA	48	63.60	36	36		
GUANTES 7 1/2	65	56	46	42		
BALDES PLASTICOS	99	106	73	89		
PALAS PLASTICAS	70	29	37	28		
BOLSAS EXTRA G	86	55	42	40		
PASTILLAS INODORO	49	28.60	28	29		
ALCOHOL	89	74		46		
GAMEZAN	40	97	45	44.60		
REPASADORES	70	56	46			
FOSFOROS DE MADERA	20	21.50	21			
VALERINA	15	15.50	16	19.60		

CARNES	**SUPER CLAU**	**B. GUSTO**	**MUSSIN**	**ESPINDOLA S**	**DOBLE G**
CARNE MOLIDA		169		108	110
CARNE AL CORTE		130		114	129
HIGADO		50		60	
BIFES		249		180	190

PAN	**BOSCH OMAR**	**BOSCH ADRIANA**	**LUQUE**
PAN	49	45 S/REPARTO	

ARTICULOS	**B. GUSTO**	**B. VECINOS**	**ZAGNI**
CEBOLLAS	29	23.80	30
PAPAS	14.90	13.80	17
UNID. DE BANANAS	54	8.20	15.80
ZANAHORIAS	25	24.80	25
MORRONES	54	60	102
UNID. MANZANAS	69	7.20	18.75
UNID. NARANJAS	25	7.20	5.90
ZAPALLO	28	32.80	30

POLLOS	**LA UNION DEL NORTE**	**BOLL**	**B. GUSTO**	
KG DE POLLOS		73	87	
MILANESAS DE POLLO		149	155	

BOLSONES

ARTICULOS	B. GUSTO	MUSSIN	RAFFIN	YACCUZZI
AZUCAR	25.90	26		25.90
ARROZ	23.90	24		23.50
ACEITE	49.90	49.50		50.90
PIMENTON	34.50	18		
DULCE MEMBRILLO	65	64		63
DULCE BATATA	62	60		60
FIDEOS GUISEROS	21.50	23.80		23
FIDEOS TALLARIN	21.50	23.80		23
LECHE EN POLVO	185	177		184
MAYONESA	27.30	39		
PURE DE TOMATES	18.50	19.90		20.90
SAL FINA	8.50	7.90		8
SAL GRUESA	13	13		12.90
YERBA	69	80		79
POLENTA	32.60	31		33
MATE COCIDO	53	52		
JUGO DE NARANJA	54.70	49		
MARGARINA	91.30			
QUESO CREMOSO	202	199		
CALDO	23	18.80		
LENTEJAS	44	38		
GRASA VACUNA	35.90	36		35
HARINA COMUN	23.90	22.90		23
ARVEJAS	15.90	14.60		14.90
PROVENZAL	23.20	21.90		
GELATINAS	19.50	19		19.23
FLAN	15	16		14.50
HARINA LEUDANTE	33.60	33		29.50
VAINILLA	49			34.60
OREGANO	29.30	28		33
MAIZENA	44.70	29		
CAFE	74.10	116		
CACAO	54			

ARTICULOS	B. GUSTO	MUSSIN	RAFFIN	YACUZZI
ACEITE	49.90	50.70		49.50
LECHE	185	182		185
AZUCAR	25.90	26.90		27
GRASA VACUNA	35.50	39		36.50
YERBA	37.50	38		37.50
FIDEOS GUISEROS	23.50	22.50		21.50
FIDEOS TALLARIN	23.50	22.50		21.50
ARROZ	23.90	24.90		23.50
TOMATES	18.50	19.90		19.50
HARINA COMUN	23.90	23.80		25
TOTAL				

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5379/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"SERVICIO DE ASOCIACIONES N.C.P – HABILITACIÓN OFICINA "T" (Prestación de Servicios Turísticos)."**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"SERVICIO DE ASOCIACIONES N.C.P – HABILITACIÓN OFICINA "T" (Prestación de Servicios Turísticos).**" Al /los señor/a**: MAREGA DAVID - Secretario. DNI Nº 16.722.342. DOMICILIO: BELGRANO Nº 1253 - Expte. Nº 532/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 03 / 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

JOSÉ R. BRAC	Dr. ENRIQUE PADUAN
SEC. DE GOBIERNO	INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5380/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS."**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS."** Al /los señor/a**: WILHELEM YANINA VANESA. DNI Nº 33.105.925. DOMICILIO: DR. GARRO Nº 1461 - Expte. Nº 529/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 02/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL **PRIMER** DÍA DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI	DR. ENRIQUE PADUÁN
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN	INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5381/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS, VENTA AL P/ MAYOR DE ART. PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P."**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS – VENTA AL P/MAYOR DE ART.PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P."** Al /los señor/a**: FANTIN SABASTIAN LEONEL. DNI Nº 35.770.208. DOMICILIO: JUAN DE GARAY Nº 2185 - Expte. Nº 533/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 02/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 5382/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIAS."**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. - VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIAS."** Al /los señor/a**: BROLLO CARINA SOLEDAD. D.N.I Nº 30.729.402. DOMICILIO: AVDA. SAN MARTIN Nº 1002 - Expte. Nº 531/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 01/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL